



¡Por el desarrollo integral de Chilcas!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CHILCAS**  
LA MAR - VRAEM

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2022-MDCH/A

Chilcas, 30 de Junio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local y Representante Legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 17 del Artículo 20°, concordante con el Artículo 27° de la acotada norma, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal, que es un funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, la acción de personal que se hace referencia, se halla con sujeción a lo previsto por el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005.90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), 17) y Artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al Sr. CHRISTIAN HERBERT VEGA BAUTISTA, para desempeñar el Cargo Funcional de Gerente Municipal, con los deberes, derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, acorde al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la municipalidad y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, en el Gerente Municipal las facultades resolutorias señaladas a continuación:

- 1.- Delegación de Funciones: al Gerente Municipal:  
La aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad.
2. Designar a los encargados de suscribir las Actas de Transferencia Contable.
3. Designar a los Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad distrital de Chilcas.
4. Designar representantes de la Municipalidad distrital de Chilcas ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares.
5. Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.
6. Las atribuciones y facultades en materia presupuestaria que corresponde al Alcalde, en su calidad de Titular de Pliego y las acciones administrativas de gestión y de resolución en materia presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir Directivas internas para la Racionalización del Gasto y Manejo adecuado de los recursos asignados por toda Fuente de Financiamiento.
7. Representar a la Municipalidad Distrital de Chilcas ante cualquier tipo de autoridades y/o dependencia administrativa para iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes y/o presentar



¡Por el desarrollo integral de Chilcas!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CHILCAS**  
LA MAR - VRAEM

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

de carácter administrativo, desistirse, participar en cualquier tipo de audiencia administrativa e interponer Recursos Administrativos de Impugnación, queja contra los defectos de tramitación, asimismo solicitar la ratificación de errores, ante otras pretensiones administrativas.

8. Revocar las Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones Municipales otorgadas.
9. Aprobar las Bases de Subasta Pública.
10. Autorizar y resolver las acciones de personal respecto a rotaciones, las que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de los contratos dentro del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, en lo que corresponde; siendo que esta facultad no incluye la de efectuar nombramientos o designación en Cargos de Confianza, ni en cargo de Libre Designación o Remoción del Titular de la Entidad.

11. Autorizar la contratación de personal, bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276, régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, conforme a los establecidos por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2010-PCM y modificatorias, así como las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR sobre la materia.

12. Suscribir el formato de Inmatriculación, ampliación de formato de inmatriculación, tipo o uso de vehículo que expide la Oficina de Registro de Propiedad.

13. Autorizar mediante carta poder el cambio de combustible, pesos y cambio de color ante la Oficina de Registro.

14. Autorizar mediante Carta Poder el Recojo de las Placas de Rodaje de Vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilcas.

15. Autorizar mediante Carta Poder la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Vehicular de los Vehículos de Propiedad Municipal.

16. Suscribir Formularios notariales respecto a cambio de características de los vehículos de Propiedad de la Municipalidad, tales como cambio de color, cambio de motor, cambio de carrocería, cambio de ejes de ruedas, duplicado de Tarjeta de Propiedad, duplicado de la placa, entre otros.

17. Suscribir Declaraciones Juradas sobre vehículos de propiedad de este Municipio que no se encuentre debidamente registrado en la Oficina de Registro Vehicular, estando facultado para iniciar el trámite administrativo de primera inscripción de dominio.

18. Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procesos de selección que convoque la entidad en materia de bienes, servicios, consultoría y obra.

19. Ejercer la representación legal de la Municipalidad Distrital de Chilcas, en la suscripción de los contratos y adendas derivados de los procesos de selección, contrataciones complementarias y de la contratación de servicio en el marco de los dispuestos en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.

20. Aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a la Ley en la materia.

21. Designar a los miembros del Comité de Selección, que serán órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación conforme dispone el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

22. Aprobar la resolución de los contratos por caso fortuito o fuerza de mayor, y en los casos previstos en el contrato y en la normativa de contrataciones estatales.

23. Autorizar los procesos de Estandarización, previo informe de las áreas pertinentes acorde con la normativa.

24. Autorizar la suscripción de Adendas por Prestaciones Adicionales en los Procesos de Contratación.

25. Declarar la Cancelación de los Procesos de Contratación.

26. Designar las Juntas Calificadoras para el Arrendamiento de Locales Municipales.

ARTÍCULO TERCERO. - PROCEDER y ENCARGAR la entrega de cargo y/o acervo documentario conforme a lo dispuesto por la normativa competente y vigente a la fecha

14713904 / 999003713 / 966100640

munichilcas@hotmail.com

laza principal S/N, Chilcas - La Mar - Ayacucho



*¡Por el desarrollo integral de Chilcas!*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CHILCAS**  
LA MAR - VRAEM

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS  
LA MAR - AYACUCHO

Walter Vásquez Ochoa  
ALCALDE

